

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16936 *ORDEN de 14 de julio de 1998 por la que se aprueba el modelo 180 para el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en relación con rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de dicho modelo por soportes directamente legibles por ordenador y se modifica la Orden de 9 de febrero de 1994, por la que se aprueba el modelo 192, de declaración anual en soporte magnético de operaciones con letras del tesoro, así como los diseños físicos y lógicos de dicho soporte.*

El establecimiento de la obligación de practicar retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades sobre determinados rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 113/1998, de 30 de enero, por el que se modifican determinados artículos de los Reglamentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, ha supuesto la aprobación, mediante Orden de 5 de febrero de 1998, del modelo 115 de declaración-documento de ingreso de dichas retenciones e ingresos a cuenta. Dicho modelo consta, según se regula en el apartado primero de la citada Orden, de tres ejemplares, siendo uno de ellos el ejemplar para el sobre anual.

A este respecto, el artículo 59.dos del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre y el artículo 64.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, preceptúan que el retenedor y el obligado a ingresar a cuenta deberán presentar, en el mismo plazo de la última declaración de cada año, un resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el que consten los datos a los que se hace referencia en estas disposiciones reglamentarias.

Para establecer las condiciones de presentación de los datos incluidos en el resumen anual, el apartado cinco y 5, respectivamente, de los artículos citados anteriormente, facultan al Ministro de Economía y Hacienda, para la aprobación del modelo, así como para determinar la forma y lugar en que deba efectuarse la declaración.

En este sentido, y con el objeto de facilitar a los obligados tributarios la presentación, cada vez más frecuente, de declaraciones informativas en soporte directamente legible por ordenador, se han regulado las condiciones y diseños de dichos soportes de forma equiparable al de otro tipo de declaraciones informativas.

Por último, por disposición adicional, se introduce una modificación técnica en los diseños físicos y lógicos del modelo 192, para adaptar la información en él contenida a la de otras declaraciones informativas similares.

En consecuencia, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene conferidas, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobación del modelo 180.—Se aprueba el modelo 180 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual», que figura en el anexo I de la presente Orden. Dicho modelo se compone de los siguientes documentos:

- a) Hoja-resumen que comprende dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- b) Hojas interiores de relación de arrendadores, cada una de las cuales consta, asimismo, de dos ejemplares, uno para la Administración y otro para el interesado.
- c) Sobre anual.

Segundo. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador.

Uno. Se aprueban los diseños físicos y lógicos que figuran en el anexo II de esta Orden, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de relación de arrendadores correspondientes al modelo 180.

Dos. Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellos resúmenes anuales que contengan más de 100 arrendadores relacionados en la declaración, así como de los que deban presentar los obligados tributarios que figuren adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, con independencia del número de arrendadores incluidos en los mismos.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional.

Tres. La presentación en soporte directamente legible por ordenador de las declaraciones correspondientes al modelo 180 podrá realizarse de forma individual o colectiva, según que el archivo correspondiente contenga los datos de un solo retenedor u obligado a ingresar a cuenta, en el primer caso, o de varios, en el segundo. La presentación colectiva únicamente podrá referirse a retenedores u obligados a ingresar a cuenta que tengan su domicilio fiscal dentro del ámbito territorial de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de obligados tributarios que figuren adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas de las Delegaciones Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo únicamente podrá contener retenedores adscritos a la misma Unidad Central o Regional.

Cuatro. No será necesario efectuar petición previa alguna para realizar la presentación del resumen anual

de retenciones e ingresos a cuenta en soporte directamente legible por ordenador, ya sea de forma individual o colectiva.

Tercero. *Lugar y plazo de presentación del modelo 180 en impreso.*

Uno. La presentación en impreso del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 180, se realizará en los 20 primeros días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan al año inmediato anterior, en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal del retenedor.

La presentación se efectuará, bien directamente o por correo certificado, utilizando el sobre anual a que se refiere la letra c) del apartado primero de la presente Orden, en el cual se habrá introducido previamente la siguiente documentación:

- a) El «ejemplar para la Administración» de la hoja-resumen del modelo 180, debidamente cumplimentada.
- b) Los «ejemplares para la Administración» de las hojas interiores conteniendo la relación de arrendadores.
- c) Los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 115, correspondientes al ejercicio a que se refiere el resumen anual, salvo en los supuestos de órganos de la Administración del Estado que efectúen la retención de forma directa.

Dos. No obstante, la presentación en impreso del modelo 180 también podrá realizarse a través de cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia donde radique el domicilio fiscal del declarante, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 115, correspondiente al último período del año, siempre que dicho ingreso se efectúe en la referida entidad.

A tal efecto, las entidades colaboradoras sólo admitirán la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 180, cuando a éste se acompañe el documento de ingreso, modelo 115, relativo al último período, trimestral o mensual, del año a que dicho resumen anual se refiera.

Efectuado el ingreso del modelo 115 del último período, se introducirá en el sobre anual la documentación a que se refieren las letras a), b) y c) del número uno anterior. Una vez cerrado dicho sobre, se depositará en la misma entidad colaboradora, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Cuarto. *Lugar y plazo de presentación del modelo 180 en soporte directamente legible por ordenador.*

Uno. La presentación del soporte directamente legible por ordenador conteniendo el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 180, así como la documentación que al mismo haya de acompañarse, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año inmediato anterior.

Dos. En el supuesto de soporte individual, éste deberá presentarse en la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuyo ámbito territorial esté situado el domicilio fiscal del retenedor u obligado a ingresar a cuenta o bien, en la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas de la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal, según proceda, en fun-

ción de la adscripción del obligado tributario a una u otra Unidad.

En todo caso, el soporte individual deberá ir acompañado de la documentación a que se refiere el número dos del apartado quinto siguiente.

Tratándose de soportes colectivos, la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los retenedores incluidos. Si los retenedores tuvieran su domicilio en diferentes Administraciones, dentro del ámbito de una misma Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el soporte colectivo se presentará en la Delegación de la que dependan dichas Administraciones.

No obstante lo anterior, los soportes colectivos correspondientes a obligados tributarios que figuren adscritos a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas deberán presentarse, respectivamente, en la Oficina Nacional de Inspección o en la Unidad Regional de Gestión de Grandes Empresas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

En todo caso, al soporte colectivo se acompañará la documentación que se indica en el número tres del apartado quinto siguiente.

Quinto. *Procedimiento para la presentación de los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 180.*

Uno. Una vez recibidos los soportes directamente legibles por ordenador, en aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden, se requerirá al declarante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte directamente legible por ordenador presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario de forma suficientemente motivada.

Una vez procesada la información se pondrá en conocimiento del obligado tributario o declarante esta circunstancia, a fin de que proceda a retirar el soporte directamente legible por ordenador en la misma Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde se realizó la presentación.

Dos. Tratándose de presentación individual del modelo 180 en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen del modelo 180, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación del obligado tributario o declarante, así como los demás que en la citada hoja-resumen se solicitan, excepto los relativos a declaraciones colectivas. A estos efectos, serán igualmente válidas las hojas-resumen o carátulas generadas por el Programa de Ayuda que, en su caso, suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cada uno de estos ejemplares deberá llevar adherida en el espacio correspondiente la etiqueta identificativa suministrada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se cumplimentarán preferentemente a máquina, con objeto de evitar errores en la interpretación de los datos. En el supuesto de no disponer de etiquetas

identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el declarante retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen del modelo 180 presentado, que servirá como justificante de la entrega.

2. El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, por el mismo orden:

a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación individual.

b) Ejercicio.

c) Modelo de presentación: 180.

d) Número de justificante de la hoja-resumen, modelo 180, que se acompaña.

e) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.

f) Apellidos y nombre, o razón social, del declarante.

g) Domicilio, municipio y código postal del declarante.

h) Apellidos y nombre de la persona con quién relacionarse.

i) Número de teléfono y extensión de dicha persona.

j) Número total de registros.

k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360 KB, 1.2 MB, 720 KB ó 1.44 MB, en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes, pero en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

3. El obligado tributario declarante presentará, además, el correspondiente sobre anual del modelo 180 conteniendo dicho sobre, los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, modelo 115, que correspondan al ejercicio a que se refiera el resumen anual presentado, salvo en los supuestos de órganos de la Administración del Estado que efectúen la retención de forma directa.

Tres. Tratándose de presentación colectiva del modelo 180 en soporte directamente legible por ordenador, la persona o entidad presentadora entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de la hoja-resumen correspondiente al presentador, modelo 180, debidamente firmados y en los que se habrán hecho constar los datos de identificación de la persona o entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de declarantes y al número total de arrendadores relacionados, así como el ejercicio y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes.

No serán cumplimentados los restantes datos solicitados en la hoja-resumen del modelo 180 correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares de la mencionada hoja-resumen deberá llevar adherida la etiqueta identificativa

de la persona o entidad presentadora que suministra la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

Una vez sellado por la oficina receptora, el presentador retirará el «ejemplar para el interesado» de la hoja-resumen, que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares, para la Administración y para el interesado, de las hojas-resumen, modelo 180, correspondientes a todos y cada uno de los declarantes contenidos en la presentación colectiva, debidamente firmados y cumplimentados.

En el recuadro previsto a tal efecto, se consignará el número de justificante del ejemplar de la hoja-resumen, modelo 180, correspondiente al presentador.

Cada uno de los ejemplares deberá llevar adherida la etiqueta identificativa de la persona o entidad declarante facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el supuesto de no disponer de etiquetas identificativas se cumplimentarán los datos de identificación y se acompañará fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal.

Una vez sellados por la oficina receptora, el presentador retirará los «ejemplares para el interesado» de las hojas-resumen correspondientes a los declarantes, que servirán como justificantes de la entrega. No obstante, si el número de hojas-resumen presentadas así lo aconseja y con el objeto de agilizar la recogida de documentos, la retirada por el presentador de los ejemplares sellados podrá realizarse con posterioridad a la presentación, lo que será oportunamente comunicado.

3. El soporte directamente legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior, en la que se hagan constar los datos del presentador que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

a) Delegación, Administración o Unidad Central o Regional de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se efectúe la presentación colectiva.

b) Ejercicio.

c) Modelo de presentación: 180.

d) Número de justificante de la hoja-resumen, modelo 180, del presentador.

e) Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.

f) Apellidos y nombre, o razón social, del presentador.

g) Domicilio, municipio y código postal del presentador.

h) Apellidos y nombre de la persona con la que relacionarse.

i) Número de teléfono y extensión de dicha persona.

j) Número total de registros.

k) Densidad del soporte: 1.600 ó 6.250 BPI, sólo cintas, y 360 KB, 1.2 MB, 720 KB ó 1.44 MB, en disquetes de 5 1/4" ó 3 1/2".

l) Número total de declarantes presentados.

m) Número total de arrendadores relacionados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda, según la relación anterior.

En el caso de que la presentación conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes, pero en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo

será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c), d), e) y f) anteriores.

4. Los sobres anuales de todos los declarantes incluidos en la presentación colectiva, conteniendo, además, los «ejemplares para el sobre anual» de las declaraciones-documento de ingreso, modelo 115, correspondientes al ejercicio a que se refiera el soporte presentado, salvo en los supuestos de órganos de la Administración del Estado que efectúen la retención de forma directa.

Sexto. Arrendadores no residentes en territorio español.—Cuando en las hojas interiores del resumen anual, deban relacionarse arrendadores que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, no tengan la consideración de residentes en territorio español ni operen en dicho territorio mediante establecimiento permanente y no hubieran acreditado dicha condición, se hará constar como código provincia-país correspondiente al domicilio de los mismos la expresión numérica «99NNN», siendo «NNN» el código de tres dígitos del país/territorio de residencia del perceptor, de acuerdo con las claves de países/territorios que figuran en la Orden de 23 de diciembre de 1997, por la que se dictan normas de declaración de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real, así como del gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, se determina el porcentaje de gastos de los establecimientos permanentes cuyas operaciones no cierran un ciclo mercantil, se establece la regla de conversión a moneda nacional de los pagos en moneda extranjera, se regula la certificación acreditativa de la sujeción por obligación personal y se modifican las Órdenes de 15 de junio de 1995 y de 15 de octubre de 1992.

Disposición adicional única.

Modificación del anexo II de la Orden de 9 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Se modifica la descripción del campo número 173 correspondiente al registro tipo 2, identificación de los comitentes (diseño 2) del modelo 192, que se contiene en el anexo II de la Orden de 9 de febrero de 1994, por la que se aprueba el modelo 192 de declaración anual en soporte magnético de operaciones con letras del tesoro, así como los diseños físicos y lógicos de dicho soporte, sustituyéndose por la siguiente:

«Clave titular:

Se consignará una de las siguientes claves:

T. Titular

U. Usufructuario.

N. Nudo-propietario.

R. Representante legal del menor de edad o incapaz sin número de identificación fiscal.

D. Para los casos en que se sustituya el Número de Identificación Fiscal del menor por el del representante legal, de acuerdo con el Real Decreto 338/1990.»

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

ANEXO I



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen Anual

Modelo

180

Ejercicio

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los del domicilio fiscal)

Presentación en: Impreso ... Soporte { Individual, Colectivo { Presentador, Retenedor

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.

Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social

Calle/Plaza/Avda. Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Número Esc. Piso Pta. Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Cod. Postal

Re llénese única y exclusivamente cuando se relacionen perceptores que se hayan omitido totalmente en declaraciones presentadas con anterioridad.

Declaración complementaria

N.º de justificante de la declaración anterior:

Datos totales consignados en las hojas interiores (o en el soporte):

Número total de arrendadores 01

Importe de los rendimientos dinerarios 02

Importe de las retenciones 03

Importe de los rendimientos en especie 04

Importe de los ingresos a cuenta 05

Resumen de datos incluidos en el soporte (sólo para presentadores colectivos)

Número total de personas o entidades retenedoras 06

Número total de arrendadores 07

Número de justificante del presentador 08

(sólo para el ejemplar de cada una de las personas o entidades retenedoras incluidas en la presentación colectiva)

Fecha:

El retenedor o su representante

El presentador o su representante (En presentación colectiva)

Fdo.: D.

Cargo o Empleo

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Hoja-resumen. Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de

Código Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen Anual

Modelo

180

Espacio reservado para la etiqueta identificativa (Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos así como los del domicilio fiscal)

Ejercicio

Presentación en: Impreso Soporte Individual Colectivo Presentador Retenedor

Espacio reservado para la numeración por código de barras

N.I.F.

APELLIDOS y Nombre o Denominación o Razón social

Calle/Plaza/Ávda. Domicilio Fiscal, nombre vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Cod. Postal

Rellénese única y exclusivamente cuando se relacionen perceptores que se hayan omitido totalmente en declaraciones presentadas con anterioridad.

Declaración complementaria

N.º de justificante de la declaración anterior

Datos totales consignados en las hojas interiores (o en el soporte):

Número total de arrendadores 01

Importe de los rendimientos dinerarios 02

importe de las retenciones 03

importe de los rendimientos en especie 04

importe de los ingresos a cuenta 05

Resumen de datos incluidos en el soporte (sólo para presentadores colectivos)

Número total de personas o entidades retenedoras 06

Número total de arrendadores 07

Número de justificante del presentador 08

(sólo para el ejemplar de cada una de las personas o entidades retenedoras incluídas en la presentación colectiva)

Fecha:

El retenedor o su representante

El presentador o su representante (En presentación colectiva)

Fdo.: D.

Cargo o Empleo

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Hoja-resumen. Ejemplar para el interesado

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Modelo

180

Clave

N.I.F. del declarante

Ejercicio

Hoja n.º

Espacio reservado para la numeración por código de barras

Relación de arrendadores

Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social				
N.I.F.	Rpte.	Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	Ejercicio devengo
Cod. Prov./País	Municipio			
Total de la hoja		Rendimientos satisfechos	Retención o ingreso a cuenta	

Ejemplar para el interesado

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

FALTA DE ETIQUETAS/ETIQUETAS CON DATOS ERRÓNEOS

Deberá cumplimentar este apartado siempre que:

a) **No disponga de etiquetas identificativas.** En este caso, consigne la totalidad de los datos que se solicitan a continuación.

b) **Las etiquetas identificativas contengan datos erróneos.** Si en la etiqueta adherida en el recuadro superior existen datos erróneos, táchelos y cumplimente a continuación los datos correctos.

Declarante Apellidos y nombre o razón social

Domicilio Fiscal Calle, Pza. Avda. Municipio Código Postal Provincia Número

Marque este recuadro con una "X" si la persona o entidad declarante tiene la condición de gran empresa en el ejercicio a que se refiere este resumen anual (por haber superado su volumen de operaciones, determinado conforme al art. 121 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cifra de mil millones de pesetas en el año natural inmediato anterior).

Gran Empresa

Ejercicio

Marque lo que proceda

Presentación en impreso

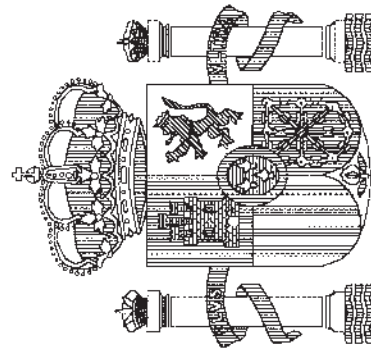
Presentación en soporte

Declaración complementaria ..

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Modelo 180

Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos



Delegación de

Administración de

Código Administración

Ministerio de Economía y Hacienda

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- 1º) **Si la declaración no lleva adheridas las etiquetas identificativas** se adjuntará una fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del declarante.
- 2º) **“Ejemplar para la Administración”** de la Declaración-Resumen Anual (modelo 180), incluidas las hojas interiores si la declaración se presenta en la modalidad de impreso.
- 3º) **“Ejemplar para el sobre anual”** de todas las declaraciones-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F. y del Impuesto sobre Sociedades presentadas durante el ejercicio (modelo 115).

Por favor, NO GRAPE las páginas de la declaración que vaya a introducir en este sobre

Modelo

180

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
e Impuesto sobre Sociedades
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.
Rendimientos procedentes del arrendamiento de
inmuebles urbanos.
Resumen Anual**

Este documento deberá cumplimentarse preferentemente a máquina, o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. El modelo 180 se compone de una hoja-resumen y de hojas interiores de detalle de los rendimientos percibidos. La hoja-resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte directamente legible por ordenador.

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 180

Están obligados a presentar el modelo 180 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluida la Administración del Estado, que estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el artículo 1.º del Real Decreto 1.841/1991, de 30 de diciembre y en el artículo 58 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, satisfagan rendimientos (dinerarios o en especie) sujetos a retención o a ingreso a cuenta procedentes del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos.

Cada declarante deberá presentar UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 180 por cada ejercicio, bien en impreso, bien en soporte, excepto que se trate de declaraciones complementarias.

Cumplimentación de la hoja-resumen

- a) Deberá adherir las etiquetas identificativas que facilita la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el espacio reservado al efecto.
 - b) Sólo si, excepcionalmente, no dispone de las citadas etiquetas, adjuntará al presente documento una fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (N.I.F.) consignando, además, los restantes datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.
- a) Ejercicio. Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.
 - b) Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:
 - En impreso.
 - En soporte individual.
 - En soporte colectivo.

En este último caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja-resumen se refieran al presentador o al declarante.

IMPORTANTE

Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones que contengan más de 100 arrendadores, así como de las que deban presentar los declarantes que por su volumen de operaciones en el ejercicio anterior figuren adscritos a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas o a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas, con independencia del número de arrendadores incluidos en las mismas. En el supuesto de que un arrendador figure relacionado dos veces, una en cada clave, por haber percibido retribuciones dinerarias y en especie, se computará doblemente a efectos de la cifra anterior.

Se cumplimentará este apartado única y exclusivamente cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir rentas o rendimientos que, debiendo haber sido incluidos en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido totalmente omitidos en la misma. En estos supuestos se marcará con una «X» la casilla «Declaración complementaria» y se hará constar el número de justificante de la declaración anterior que se complementa mediante la nueva.

En la declaración complementaria solamente se incluirán las rentas o rendimientos omitidos que motivan su presentación.

Las rectificaciones de los datos erróneos o incorrectos, así como la subsanación de los datos incompletos incluidos en las declaraciones presentadas, no darán lugar a la presentación de declaraciones complementarias, sino que se comunicará esta circunstancia a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del declarante.

- Casilla 01** «Número total de arrendadores». Consigne el número total de personas físicas, entidades en régimen de atribución de rentas y sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador, independientemente de que un mismo arrendador figure relacionado en las hojas de distintas claves de percepción.
- Casilla 02** «Importe de los rendimientos dinerarios». Indique la suma de las cantidades consignadas en las casillas «Rendimientos satisfechos» de todas las hojas interiores correspondientes a la clave A.
- Casilla 03** «Importe de las retenciones». Se consignará la suma de las cantidades incluidas en las casillas «Retención o ingreso a cuenta» de todas las hojas interiores correspondientes a la clave A.
- Casilla 04** «Importe de los rendimientos en especie». Haga constar la suma de las cantidades que figuren en las casillas «Rendimientos satisfechos» de todas las hojas interiores que correspondan a la clave B.
- Casilla 05** «Importe de los ingresos a cuenta». Se indicará la suma de las cantidades relacionadas en las casillas «Retención o ingreso a cuenta» de todas las hojas interiores que correspondan a la clave B.

En los supuestos de presentación en soporte colectivo se acompañarán, además de la hoja-resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas-resumen como personas o entidades retenedoras se incluyan en el soporte presentado.

- a) A cumplimentar en la hoja-resumen correspondiente al presentador:

Casilla 06 «Número total de personas o entidades retenedoras». Indique el número de retenedores que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.

Casilla 07 «Número total de arrendadores». Consigne el número total de perceptores de rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador.

- b) A cumplimentar en la hoja-resumen de cada uno de los retenedores, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 05 anteriores:

Casilla 09 «Número de justificante del presentador». El retenedor incluido en presentación colectiva consignará en esta casilla el número de justificante que corresponda al modelo 180 utilizado por el presentador para efectuar la presentación del soporte colectivo.

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El retenedor o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja-resumen de un retenedor incluido en presentación colectiva.
- El presentador o su representante, si se trata de la hoja-resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Espacio a cumplimentar por la Administración receptora del documento.

Cumplimentación de las hojas interiores

IMPORTANTE

Cada hoja interior se utilizará exclusivamente para relacionar arrendadores que pertenezcan a una misma clave.

Casilla «Clave». Indique la letra que corresponda según el siguiente detalle:

- [A]. Rendimientos dinerarios: Cuando se haya satisfecho la renta al arrendador en dinero.
- [B]. Rendimientos en especie: Cuando se haya satisfecho la renta al arrendador en especie.

Casilla «N.I.F. del declarante». Consigne el número de identificación fiscal de la persona o entidad retenedora.

Casilla «Ejercicio». Consigne las dos últimas cifras del ejercicio al que corresponda la declaración.

Casilla «Hoja n.º». Indique el número de orden de la hoja interior y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10,.... 10/10).

Casilla «Apellidos y Nombre o Denominación o Razón social».

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este orden.
- b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

Casilla «N.I.F.». Consigne el número de identificación fiscal de cada arrendador, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal. Tratándose de personas físicas menores de edad carentes de N.I.F., se consignará el de su representante legal.

Casilla «Rpte.» (Representante legal). Se consignará una «R» en esta casilla en aquellos supuestos en los que el arrendador sea un menor de edad que carece de N.I.F. propio, para señalar que se consigna en la casilla «N.I.F.» el correspondiente a su representante legal.

Casilla «Rendimientos satisfechos». Indique el importe anual de las rentas o rendimientos íntegros dinerarios o en especie sujetos a retención o ingreso a cuenta, según proceda, efectivamente satisfechos a cada arrendador.

Casilla «Retención o ingreso a cuenta». Consigne el importe anual de las retenciones o ingresos a cuenta que se hayan efectuado.

Casilla «Ejercicio devengo». Únicamente se cumplimentará esta casilla cuando se hayan satisfecho rentas o rendimientos cuyo devengo se produjo en un ejercicio anterior, consignando las cuatro cifras del ejercicio de devengo. En el caso que el devengo se hubiera producido en diferentes ejercicios, el importe de los rendimientos satisfechos y de las retenciones practicadas o el de los ingresos a cuenta efectuados, deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de modo que cada uno de ellos refleje los correspondientes a un mismo ejercicio.

Casilla «Cod. Prov./País» (Código Provincia/País). Se harán constar los correspondientes al domicilio del arrendador.

- * En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en el territorio español mediante establecimiento permanente en el mismo, se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente y a continuación tres ceros:

01 ÁLAVA	10 CÁCERES	19 GUADALAJARA	30 MURCIA	41 SEVILLA
02 ALBACETE	11 CÁDIZ	20 GUIPÚZCOA	31 NAVARRA	42 SORIA
03 ALICANTE	39 CANTABRIA	21 HUELVA	32 OURENSE	43 TARRAGONA
04 ALMERÍA	12 CASTELLÓN	22 HUESCA	34 PALENCIA	44 TERUEL
33 ASTURIAS	13 CIUDAD REAL	23 JAÉN	35 PALMAS, LAS	45 TOLEDO
05 ÁVILA	14 CÓRDOBA	24 LEÓN	36 PONTEVEDRA	46 VALENCIA
06 BADAJOZ	15 CORUÑA, A	25 LLEIDA	26 RIOJA, LA	47 VALLADOLID
07 ILLES BALEARS	16 CUENCA	27 LUGO	37 SALAMANCA	48 VIZCAYA
08 BARCELONA	17 GIRONA	28 MADRID	38 S.C. TENERIFE	49 ZAMORA
09 BURGOS	18 GRANADA	29 MÁLAGA	40 SEGOVIA	50 ZARAGOZA
				51 CEUTA
				52 MELILLA

- * Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como territorio Código País los dígitos «99NNN», siendo «NNN» el código del país/territorio de residencia, de acuerdo con las claves de países/territorios que figuran en el modelo 213 «Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes», aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1997 (B.O.E. de 30 de diciembre).

Casilla «Municipio». Se hará constar el municipio correspondiente al domicilio del arrendador.

Casilla «Total de la hoja». Figurarán en estas casillas las sumas de las cantidades correspondientes a los arrendadores relacionados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

a) Con carácter general:

- **Modalidad de impreso.** El modelo 180 en la modalidad de impreso deberá presentarse en los primeros veinte días naturales del mes de enero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados que correspondan al año natural inmediato anterior.

La presentación se efectuará en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del retenedor, bien directamente o mediante envío por correo certificado dirigido a la mencionada oficina. No obstante, la presentación podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora (Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito) de la provincia correspondiente al domicilio fiscal del retenedor, conjuntamente con la declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta (modelo 115) correspondiente al último período del año inmediato anterior, siempre que el ingreso se efectúe en la mencionada entidad.

En el sobre anual se introducirá el «ejemplar para la Administración» del modelo 180 (hoja-resumen y hojas interiores) junto con el «ejemplar para el sobre anual» de todas las declaraciones-documentos de ingreso, modelo 115, correspondientes al ejercicio a que se refiera la declaración.

- **Modalidad de soporte.** El modelo 180 en la modalidad de soporte directamente legible por ordenador deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de febrero de cada año, en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta efectuados correspondientes al año natural inmediato anterior.
- **En caso de soporte individual,** la presentación se realizará directamente en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal del retenedor.
- **Tratándose de soporte colectivo,** la presentación deberá realizarse en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria que corresponda al domicilio fiscal de todos los declarantes incluidos en un mismo soporte. Si los declarantes tuvieran sus domicilios en el ámbito territorial de diferentes Administraciones que dependan de una misma Delegación de la Agencia Tributaria, el soporte colectivo se presentará en esta última. En el supuesto de presentación colectiva no se podrán incluir en un mismo soporte declarantes cuyos domicilios fiscales radiquen en el ámbito territorial de diferentes Delegaciones de la Agencia Tributaria.

En todo caso, al soporte colectivo deberá acompañarse la siguiente documentación:

- La hoja-resumen del modelo 180 correspondiente al presentador.
- Los sobres anuales de todos los declarantes-retenedores incluidos en el soporte colectivo, conteniendo cada uno de ellos la hoja-resumen del modelo 180 correspondiente al retenedor y los «ejemplares para el sobre anual» de todas las declaraciones-documento de ingreso, modelo 115, del ejercicio a que se refiera la declaración.

b) Empresas adscritas a la Unidad Central de Gestión de Grandes Empresas o a las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas:

Las personas o entidades que figuren adscritas a la Unidad Central o a alguna de las Unidades Regionales de Gestión de Grandes Empresas, presentarán el modelo 180 en dicha Unidad. La presentación deberá realizarse en los mismos plazos y de la misma forma anteriormente indicados con carácter general, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que dicha presentación se realice en la modalidad de soporte colectivo, solamente podrán incluirse en un mismo soporte declaraciones correspondientes a personas o entidades adscritas a la misma Unidad de Gestión de Grandes Empresas.

ANEXO II

A) Características de los soportes magnéticos

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones anuales de retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 180) habrán de cumplir las siguientes características:

Cinta magnética:

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 185 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

Disquetes:

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360 KB). Sistema operativo MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2 MB). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación. Registros de 185 posiciones.

Los disquetes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será RTPAXXXX, siendo XXXX las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete deberá presentarse en formato «back-up», que se realizará mediante los comandos del Sistema Operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el «back-up» y la versión del sistema operativo empleados.

Asimismo serán válidos los disquetes en formato «back-up» obtenidos mediante el Programa de Ayuda que en su caso suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo indicarse en la etiqueta la palabra PAD180.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta en sopor-

te directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

B) Diseños lógicos

Descripción de los registros

Para cada retenedor u obligado a ingresar a cuenta se incluirán dos tipos diferentes de registros, que se distingan por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1. Registro del retenedor: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

Tipo 2. Registro de arrendador. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como arrendadores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un retenedor u obligado a ingresar a cuenta en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como retenedor. A continuación seguirán los datos del primer retenedor (tipo 1), seguidos de sus arrendadores (tipo 2); a continuación los datos del siguiente retenedor y así sucesivamente.

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
A.- TIPO DE REGISTRO 0: PRESENTACIÓN COLECTIVA.					
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '0' (cero)	93-97	Numérico	de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km. 82-86 Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones. 87-88 Escalera. 89-90 Piso. 91-92 Puerta. <u>CÓDIGO POSTAL.</u> El que corresponda al domicilio del presentador.
2-4	Numérico	<u>MODELO DE PRESENTACIÓN.</u> Constante '180'	98-109	Alfabético	<u>MUNICIPIO DEL PRESENTADOR.</u> Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.	110-114	Numérico	<u>TOTAL DE PERSONAS O ENTIDADES RETENEDORAS.</u> Se indicará el número total de personas o entidades retenedoras incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).
9-10	Numérico	<u>DELEGACIÓN A.E.A.T. DE PRESENTACIÓN.</u> Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.	115-123	Numérico	<u>TOTAL DE ARRENDADORES</u> Se indicará el número total de perceptores de rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador. Dicho número habrá de coincidir con la suma de las cantidades reflejadas en las posiciones '0' a '8' de los registros tipo 1 correspondientes a los retenedores incluidos en el soporte. (Número de registros de tipo 2 grabados).
11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PRESENTADOR.</u> El que figura en la etiqueta identificativa del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.	124	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE.</u> Se cumplimentará una de las siguientes claves: 'C': si la información se presenta en cinta magnética. 'D': si la información se presenta en disquete.
20-59	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE (EN ESTE ORDEN) O RAZÓN SOCIAL DEL PRESENTADOR.</u> Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	125-173	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide en dos: 125-133 <u>TELÉFONO:</u> el prefijo irá consignado en las posiciones de la izquierda.
60-92	Alfanumérico	<u>DOMICILIO DEL PRESENTADOR.</u> Este campo se subdivide en cinco: 60-61 Siglas de la Vía Pública. 62-81 Nombre de la Vía Pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2			

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
174-185	-----	BLANCOS			21. HUELVA 22. HUESCA 23. JAÉN 24. LEÓN 25. LLEIDA 26. LA RIOJA 27. LUGO 28. MADRID 29. MÁLAGA 30. MURCIA 31. NAVARRA 32. OURENSE 33. OVIEDO 34. PALENCIA 35. PALMAS, LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C.TENERIFE 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CARTAGENA 52. GIJÓN 53. JEREZ F. 54. VIGO 55. CEUTA
*		Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.			
*		Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.			
*		Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.			
*		Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.			
B.-	<u>TIPO DE REGISTRO 1:</u>	<u>RETENEDOR.</u>			
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1' (uno).			
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '180'.			
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.	11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL RETENEDOR.</u> Se consignará el N.I.F. del retenedor. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
9-10	Numérico	<u>DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL RETENEDOR.</u> Clave numérica de la Delegación de la A.E.A.T. del domicilio fiscal del retenedor que corresponda según la relación siguiente:	20-59	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE (En este orden) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL RETENEDOR</u> Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.

POSICIONES **NATURALEZA** **DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**

60-68 Numérico **NUMERO TOTAL DE ARRENDADORES RELACIONADOS.**
 Se consignará el número total de arrendadores declarados en el soporte para este retenedor, con independencia de las claves de rendimiento a que correspondan.
 Si un mismo arrendador figura más de una vez en el soporte, en la misma o en diferente clave de rendimiento, se computarán tantos arrendadores como veces aparezca relacionado. (Número de registros de tipo 2 hasta el siguiente registro de tipo 1 -en soportes colectivos- o final del soporte)

69-84 Alfanumérico **RENDIMIENTOS DINERARIOS**

Este campo se subdivide en dos:
 69 **SIGNO:** campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de los rendimientos dinerarios (posiciones 70 a 84 de este registro de tipo 1) sea menor que 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

70-84 **IMPORTE:** campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en los rendimientos satisfechos correspondientes a los registros de arrendadores de la clave de percepción A (posiciones 77 a 91 del registro de tipo 2 de la clave mencionada), teniendo en cuenta que si en los registros de arrendadores se hubiera consignado una 'N' en el campo 'SIGNO DE LOS RENDIMIENTOS SATISFECHOS' (posición 76 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de rendimientos indebido o excesivamente satisfechos en ejercicios anteriores, el contenido correspondiente al campo 'IMPORTE DE LOS RENDIMIENTOS SATISFECHOS' se computará con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en esta suma.

POSICIONES

100-115

Alfanumérico

NATURALEZA

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS

registros de arrendadores de la clave de percepción B (posiciones 92 a 106 del registro de tipo 2 de la clave mencionada).

RENDIMIENTOS EN ESPECIE.

Este campo se subdivide en dos:
 100 **SIGNO:** campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de los rendimientos en especie (posiciones 101 a 115 de este registro de tipo 1) sea menor que 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

101-115

IMPORTE: campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en los rendimientos satisfechos correspondientes a los registros de arrendadores de la clave de percepción B (posiciones 77 a 91 del registro de tipo 2 de las claves mencionadas), teniendo en cuenta que si en los registros de arrendadores se hubiera consignado una 'N' en el campo 'SIGNO DE LOS RENDIMIENTOS SATISFECHOS' (posición 76 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de rendimientos indebido o excesivamente satisfechos en ejercicios anteriores, el contenido correspondiente al campo 'IMPORTE DE LOS RENDIMIENTOS SATISFECHOS' se computará con signo menos al totalizar los importes que deban reflejarse en esta suma.

116-130

Numérico

IMPORTE DE LOS INGRESOS A CUENTA.

Se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en el campo 'RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA' correspondientes a los registros de arrendadores de la clave de percepción B (posiciones 92 a 106 del registro de tipo 2 de la clave mencionada).

131

Alfabético

TIPO DE SOPORTE.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

- 'C': si la información se presenta en cinta magnética.
- 'D': si la información se presenta en disquete.

85-99

Numérico

IMPORTE DE LAS RETENCIONES.

Se consignará la suma de las cantidades (sin decimales) reflejadas en el campo 'RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA' correspondientes a los

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>	<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
132-180	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse. En caso de soportes colectivos este campo vendrá relleno a espacios porque estos datos deberán ser consignados en el registro de tipo 0. Este campo se subdivide en dos: 132-140 <u>TELÉFONO</u> : el prefijo irá consignado en las posiciones de la izquierda. 141-180 <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> : Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante (persona física) en el registro de tipo 1.	20	Alfabético	<u>CLAVE DE PERCEPCION</u> Se consignará la que corresponda según la siguiente relación de claves de percepción alfabéticas: <u>Rendimientos dinerarios</u> : A - Cuando se haya satisfecho la renta al arrendador en dinero. B - Cuando se haya satisfecho la renta al arrendador en especie.
181-185	-----	<u>BLANCOS</u>	21-29	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL ARRENDADOR</u> . Si es una persona física se consignará el N.I.F. del arrendador de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 338/1990 de 9 de Marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del NIF. (B.O.E. del 14 de marzo). Si el arrendador es una Entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia vacante, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Tratándose de personas físicas menores de edad carentes de NIF, se consignará el de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
*		Todos los importes serán positivos.			
*		Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.			
*		Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.			
*		Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.			
*		Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.			
C.-		<u>TIPO DE REGISTRO 2:</u>			
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u> Constante '2' (Dos)	30	Alfabético	<u>REPRESENTANTE</u> . Exclusivamente en el supuesto de que se haya hecho constar como número de identificación fiscal del arrendador menor de edad el de su representante legal (padre madre o tutor), se indicará dicha circunstancia consignando la letra "R". En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN</u> Constante '180'.			
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.			
9-10	Numérico	<u>DELEGACIÓN A.E.A.T. DEL RETENEDOR</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.			
11-19	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL RETENEDOR</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.	31-70	Alfanumérico	<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDADOR</u> . Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el retenedor en el registro tipo 1.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
71-75	Numérico	<p>Se consignará el correspondiente al domicilio del arrendador. En el caso de residentes en territorio español y no residentes con establecimiento permanente se consignarán en las dos primeras posiciones los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del arrendador según la tabla siguiente:</p> <p>01. ÁLAVA 02. ALBACETE 03. ALICANTE 04. ALMERÍA 05. ÁVILA 06. BADAJOZ 07. ILLES BALEARS 08. BARCELONA 09. BURGOS 10. CÁCERES 11. CÁDIZ 12. CASTELLÓN 13. C. REAL 14. CÓRDOBA 15. CORUÑA, A 16. CUENCA 17. GIRONA 18. GRANADA 19. GUADALAJARA 20. GUIPÚZCOA 21. HUELVA 22. HUESCA 23. JAÉN 24. LEÓN 25. LLEIDA 26. LA RIOJA 27. LUGO 28. MADRID 29. MÁLAGA 30. MURCIA 31. NAVARRA 32. OURENSE 33. OVIEDO 34. PALENCIA 35. PALMAS LAS 36. PONTEVEDRA 37. SALAMANCA 38. S.C. TENERIFE 39. CANTABRIA 40. SEGOVIA 41. SEVILLA 42. SORIA 43. TARRAGONA 44. TERUEL 45. TOLEDO 46. VALENCIA 47. VALLADOLID 48. VIZCAYA 49. ZAMORA 50. ZARAGOZA 51. CEUTA 52. MELILLA</p>	77-91	Numérico	<p>anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</p> <p>IMPORTE DE LOS RENDIMIENTOS SATISFECHOS.</p> <p>Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe anual de las rentas o rendimientos íntegros dinerarios o en especie sujetos a retención, según proceda, efectivamente satisfechas a cada arrendador.</p> <p>RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin decimales el importe anual efectivamente retenido o ingresado a cuenta. Si algún arrendador no ha sufrido retención o ingreso a cuenta este campo se consignará relleno a ceros.</p>
76	Alfabetico	<p>seguido de tres ceros. Si es un no residente, sin establecimiento permanente, se consignará como código país los dígitos: "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de países que figuran en el modelo 213 (Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades No Residentes), aprobado por la Orden del M.E.H. de 23 de diciembre de 1997 (B.O.E. 30 de diciembre).</p> <p>SIGNO DE LOS RENDIMIENTOS SATISFECHOS.</p> <p>Se cumplimentará este campo cuando los rendimientos correspondan a cantidades reintegradas por el arrendador en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios</p>	107-110	Numérico	<p>EJERCICIO DEVENGO.</p> <p>Únicamente se cumplimentará este campo cuando se hayan satisfecho rentas o rendimientos cuyo devengo se produjo en un ejercicio anterior, consignando las cuatro cifras del ejercicio de devengo. En el caso que el devengo se hubiera producido en diferentes ejercicios, el importe de los rendimientos satisfechos y de las retenciones practicadas o el de los ingresos a cuenta efectuados, deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de modo que cada uno de ellos refleje los correspondientes a un mismo ejercicio.</p> <p>Si el devengo se ha producido en el ejercicio fiscal correspondiente a esta declaración, este campo se rellenará a ceros.</p>
			111-185	-----	BLANCOS.
			*		Todos los importes serán positivos.
			*		Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
			*		Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
			*		Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
			*		Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.